



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto, retoma una iniciativa presentada por el Legislador Jorge Vallazza en el año 2016. Dada la relevancia del tema, y la visibilización de la Educación Sexual Integral en el debate social y legislativo por el proyecto de la despenalización del aborto (2018), consideramos oportuno la creación de un Programa Provincial de Educación Sexual Integral y Género/s en el ámbito del Ministerio de Educación y DDHH de la Provincia de Río Negro.

En octubre del año 2006 el Congreso sancionó la Ley Nacional que crea, en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ley N° 26.150), que responde al cumplimiento de la Ley de Salud Sexual y Procreación Responsable (ley 25.673), ratificada por unanimidad por la Legislatura Provincial (ley Provincial N°4339). A partir de la sanción de esta norma, el Ministerio de Educación de la Nación, conjuntamente con los Ministerios de las provincias, impulsó en forma progresiva, acciones para concretar la enseñanza y el aprendizaje de contenidos en las escuelas públicas y privadas del país. La educación sexual desde esta perspectiva integral impulsa una educación para la sexualidad abierta, que promueve tanto el conocimiento intelectual y la transmisión de información científica y confiable acerca de la prevención de riesgos como la construcción paulatina de actitudes, sentimientos, valores y habilidades para el ejercicio de una sexualidad sana, segura, responsable. Se trata de una "pedagogía de las sexualidades", posicionando a los y las docentes como protagonistas y responsables de garantizar este derechos de los y las estudiantes.

En nuestra provincia a partir del año 2013, conjuntamente con el Programa Nacional, en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos desarrollaron acciones para la implementación de la ley ESI en el territorio provincial. La acción más ambiciosa fue la capacitación masiva, priorizando la formación docente-institucional en modalidades presenciales y virtuales, y la distribución de materiales. Se formaron 3000 docentes y participaron 800 establecimientos educativos. Si bien, ha habido un cambio cuali y cuantitativo, en relación al avance de esta política educativa, el contexto social y la realidad de las escuelas muestra que este cambio de paradigma necesita consolidarse fortaleciendo y potenciando el desarrollo de la perspectiva de la ley, con acciones sostenidas que la garanticen como una práctica cotidiana en las escuelas.

En estos últimos años, fruto de conquistas y de luchas de sectores sociales postergados, se



Legislatura de la Provincia de Río Negro

han sancionado leyes que se enmarcan en un proceso más amplio de restitución y ampliación de derechos, leyes que plasman demandas históricas que culminan en nuevas herramientas significativas para promover cambios en la ciudadanía. Son fruto de debates plurales que buscan el respeto de los Derechos Humanos y su profundización y constituyen un lugar de protección y cuidado cuando las pensamos en el ámbito educativo:

- En el año 2010, la ley n° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales.
- En el año 2010, la ley n° 26618 Matrimonio Igualitario.
- En el año 2012, la ley n° 26743 Derecho Identidad de Género.
- En el año 2015 la ley n° 27176 "Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación".

En el año 2015, la ley nacional n° 27234: "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género", que establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" con el objetivo de que los y las estudiantes y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

La Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro n° 4819, sancionada en el año 2013, explicita en sus principios político educativos: "Garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes jóvenes y adultos a recibir una Educación Sexual Integral, a la igualdad de género y la libre elección sexual, de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales". En el apartado "Contenidos asociados a nuevos derechos", plantea la educación con perspectiva de género conforme a lo dispuesto por la ley nacional.

Estas nuevas normativas amplían los alcances de la ley 26150, enriquecen la propuesta inicial y plantean un nuevo marco de posibilidad en relación a la educación sexual integral. Apuntan a garantizar el derecho de todos los y las estudiantes rionegrinos a recibir formación



Legislatura de la Provincia de Río Negro

integral respecto a temáticas vinculadas a la sexualidad y género. Derecho que implica la responsabilidad del estado en torno a la protección y cuidado de las nuevas generaciones, y la obligación de generar acciones para que los contenidos de estas leyes sean realidad en todas las escuelas de la provincia, articulando políticas con las demás áreas del estado y con las organizaciones sociales.

Lo que llamamos "perspectiva de género" es un enfoque producto de luchas y desarrollos feministas, que funciona visibilizando desigualdades, denunciando injusticias y creando nuevas maneras de concebir las relaciones entre las personas, para que las diferencias de sexo, género, orientación sexual, pero también las de religión, etnia, y/o edad, entre otras sean contempladas como expresiones de la diversidad humana, atravesadas por las desigualdades sociales o de clase que podemos transformar.

Asumir una perspectiva de género implica tomar posición teniendo presente que los abordajes que incluyen la perspectiva de género no refieren exclusivamente a mujeres, sino que engloban una serie de problemáticas en relación a la producción de subjetividades de todas las personas partiendo de cómo siente y expresa su corporalidad, que deseos y aspiraciones hace suyos, qué roles se le adjudican y son asumidos o rechazados, qué espacios se presentan como apropiados o inapropiados según su sexo y como todas estas cuestiones resultan en expresiones identitarias.

Una perspectiva de género resulta imprescindible en las prácticas educativas. Una perspectiva de género crítica analiza las relaciones de género, aborda las diversidades sexuales, los estudios de masculinidades, diversidades sexuales, nos resultan útiles para revisar y poner en cuestión la vida cotidiana de las escuelas. Se trata de un modo de pensar lo educativo, crítico del sentido común instalado que se torna necesario e imprescindible incluir en los escenarios escolares.

La perspectiva de la Educación Sexual Integral propone un abordaje transversal que no obedezca a un único campo disciplinar. Rompe los enfoques biologicistas y desarrolla, entre otras temáticas, contenidos vinculados a la construcción de una ciudadanía crítica, comprometida con prácticas y valores que promuevan la igualdad, la solidaridad, la responsabilidad, y el respeto de los derechos propios y de los derechos de los otros y las otras; la promoción de relaciones igualitarias, respetuosas y responsables entre personas; el análisis crítico de las diferentes formas de ejercer la masculinidad y la femineidad a lo largo de la historia; el reconocimiento y la reflexión sobre situaciones de violencia en las relaciones interpersonales; el



Legislatura de la Provincia de Río Negro

conocimiento de estereotipos acerca de los roles tradicionales de mujeres y varones, que se naturalizan como normales e incuestionables; el reconocimiento de la discriminación como expresión de maltrato; el análisis e identificación de situaciones de vulneración de derechos y la identificación de formas visibles e invisibles de violencia.

Se trata de marcos normativos que impulsaron una política pública educativa que privilegió la temática como contenido educativo, como saberes a "enseñar y aprender" en las escuelas, pero además como situaciones problemáticas a trabajar, cuando irrumpen en el escenario escolar, con intervenciones institucionales como forma pedagógica de hacer lugar a temáticas relevantes, entendiendo el alto impacto que generan las prácticas educativas en términos de cambio y transformación social.

Analizan el concepto de género como construcción social atravesado por las relaciones de poder, entendiendo que los comportamientos violentos se aprenden en determinadas condiciones, y tienen una dimensión social, personal y cultural. Pone en cuestión diferentes estilos de vinculación que se hacen presentes en las relaciones interpersonales. Identificar los procesos que intervienen en su generación puede ayudar a jóvenes y adolescentes a visualizarlos como modos aprendidos de interacción, que pueden ser modificados.

La escuela puede aportar un cambio en aquellas bases culturales que favorecen relaciones desiguales, revisando y modificando aquellas concepciones y prácticas en que se inscriben en esas matrices simbólicas, significa la posibilidad de romper y de poner en cuestión mandatos familiares, culturales y políticos para sumar nuevas y renovadas formas de relaciones interpersonales. Educar en sexualidad implica garantizar igualdad de oportunidades para todos y todas, la omisión de estos contenidos tiene efectos diferenciales para distintos adolescentes y jóvenes en el contexto de las desigualdades sociales, regionales y culturales.

Acompañar estos procesos para que niños, niñas, adolescentes y jóvenes sean capaces reconocer sus comportamientos, de "desaprender" modos violentos de relacionarse para construir relaciones respetuosas es tarea ineludible de la escuela. Las infancias y adolescencias deben ser "cuidadas", con políticas públicas activas que consoliden medidas concretas que las hagan efectivas. En este sentido, es necesario políticas de acompañamiento a educadores y educadoras en el proceso que significa la incorporación de contenidos y saberes en las prácticas docentes e institucionales concretas. La ruptura de viejos paradigmas



Legislatura de la Provincia de Río Negro

educativos necesita acompañamientos sistemáticos. El cambio que la ley propone necesita de una política activa que lo impulse.

Hoy a 13 años de la ley ESI, que marcó un hito clave en torno al paradigma educativo, la agudización de las problemáticas sociales (embarazos adolescentes, abuso sexual infantil y juvenil, uso inapropiado de las redes sociales, violencia en el noviazgo, femicidios) especialmente las vinculadas a la violencia de género, muestra la necesidad de fortalecer los espacios de intervención estatal, para la consolidación de estos contenidos educativos. Además de las leyes y las perspectivas, es necesario crear una estructura que sostenga estas propuestas.

Las cifras de la violencia de Género (273 femicidios en el 2018) ponen en evidencia que es imprescindible la incorporación en la enseñanza de estos temas como contenidos educativos. Los números continúan mostrando prácticas enmarcadas en la histórica discriminación que han padecido y padecen las mujeres en una sociedad que reproduce culturas basadas en la inequidad entre mujeres y varones. En este escenario, se torna imprescindible fortalecer políticas públicas que profundicen modos de cuidado que produzcan cambios sociales significativos. Si, como lo señala la ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro, la educación es un "bien público" y un "derecho social", todas y todos nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos (del sistema educativo) deben tener acceso a construir aprendizajes significativos que los ayuden a pensar críticamente, pensarse ellos y ellas, y pensar la sociedad en la que viven.

La creación de un "Programa Provincial de Educación Sexual Integral y Género" en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, como dispositivo de apoyo para desarrollar lo planteado en estas normativas, significa la presencia del estado, concretando una política que apunta a la resolución de un problema público, una intervención sobre un problema que se desea modificar. Se trata de generar una estructura estable para posibilitar el desarrollo sostenido de acciones garantizando masividad y perspectiva, en términos de desarrollo de una política pública, que no dependan de las voluntades del gobierno de turno.

El programa integrado por responsables de referentes de los diferentes niveles y modalidades educativos, definiendo acciones desde la integralidad, y las líneas prioritarias que definen las direcciones de educación, posibilita potenciar la centralidad pedagógica que necesitan estos temas. Es poner de manifiesto la responsabilidad del



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

estado y las instituciones como garantes de estos derechos consagrados por ley.

Para que ninguna de estas conquistas se vea amenazada, estamos propiciando jerarquizar las acciones que el ministerio está desarrollando, en el marco de un programa provincial que explicita, ya en su nombre la perspectiva que propone. Se trata de enfatizar la construcción de alternativas que posibiliten la profundización de estos temas, teniendo la certeza de que los cambios sociales son solo posibles cuando se proyectan desde el ámbito de la formación y la construcción del conocimiento como una herramienta liberadora.

Se trata de una propuesta para asumir el desafío de diseñar, implementar, acompañar y evaluar el desarrollo de esta política educativa, realizando las contextualizaciones necesarias, en términos de facilitar intervenciones adecuadas a cada particularidad, trabajando en pos del derecho social a la educación, a la inclusión de educativa y de la construcción de una sociedad más equitativa para todos y todas.

Lo que se "enseña y se aprende" en las escuelas, no solo tiene consecuencias sobre la vida de las personas, sino también sobre el devenir de las sociedades y el destino de las naciones. Los saberes que posibilitan estos enfoques son tarea imprescindible de la escuela y responsabilidad ineludible del estado.

Por ello:

Autores: Jorge Vallazza, María Inés Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Se crea el PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACION SEXUAL INTEGRAL Y GENERO/S en el ámbito del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro como dispositivo de apoyo para garantizar la política pública educativa que se explicita en la ley nacional 26150 de Educación Sexual Integral y su adhesión ley provincial n° 4339, con el objetivo de garantizar el Derecho que tienen los y las estudiantes rionegrinos a formarse en contenidos y saberes vinculados a la Educación Sexual Integral y Género.

Artículo 2°.- Los objetivos del Programa Provincial de Educación Sexual Integral y Género son:

1. Dar cumplimiento a las disposiciones específicas de los siguientes marcos normativos:
 - Ley 26206 de Educación Nacional
 - ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro "Ad Kimün" n° 4819.
 - Ley 25673 crea el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
 - Ley 26061 de Protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.
 - LEY Provincial 4109 Protección integral de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes
 - Ley n° 24417 de Protección contra la violencia familiar.
 - Ley n° 26485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- Ley n° 23849 que aprueba la Convención Internacional de Derechos del Niño.
 - Ley n° 26743 de Identidad de género.
 - Ley n° 26618 Matrimonio Igualitario
 - Ley n° 26364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
 - Ley n° 26892 para la Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad en las instituciones educativas.
 - Ley n° 26904 que modifica el Código Penal. Incorporación de la figura del ciberhostigamiento o grooming.
 - Guía Federal de Orientaciones Para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar.
 - Res. n° 2974/13 del CPE que aprueba la "Guía Federal de Orientaciones para la intervención educativa en situaciones complejas relacionadas con la vida escolar".
 - Ley n° 27234 "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género"
 - Ley n° 27452 (ley Brisa) Reparación económica para hijos e hijas víctimas de femicidios.
 - Ley n° 27455 Modificación del Código Penal. El abuso sexual como delito de instancia pública.
 - Ley n° 27452 (ley Micaela) Crea el Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y violencia contra la Mujer.
 - Ley n° 27501 Modifica la ley 26485. Incorpora como modalidad de violencia a la mujer al acoso callejero.
2. Transversalizar el enfoque de género, incorporando esta perspectiva al trabajo de las instituciones educativas, abarcando todos los niveles y modalidades educativas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

3. Consolidar el proceso de acompañamiento a las instituciones educativas rionegrinas en la incorporación de la educación sexual integral y la perspectiva de género/s en las prácticas educativas, propiciando la construcción colectiva de conocimientos sobre estas temáticas, como modo transversal de desarrollo y en espacios curriculares específicos, la construcción de un marco común para los abordajes de las situaciones complejas que se presentan en el cotidiano escolar y la organización de la vida institucional en clave de Derechos, incluyendo aportes de la investigación en el campo y la propia experiencia.
4. Planificar, diseñar, implementar y ejecutar acciones tendientes a garantizar las leyes mencionadas en el artículo 1°.
5. Fortalecer la búsqueda de respuestas eficaces a situaciones de vulneración de derechos (violencia, abuso, maltrato hacia niños, niñas y adolescentes, embarazo, maternidades y paternidades en la adolescencia, trata de personas, discriminación por orientación sexual, violencia de género) e implementar medidas de protección y reparación para atender estas problemáticas.
6. Elaboración de un protocolo de acción institucional para las escuelas secundarias y establecimientos terciarios para la prevención e intervención ante situaciones de violencia de género y discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género o su expresión.

Artículo 3°.- El programa desarrollará las siguientes acciones:

1. Articulación de políticas educativas con el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
2. Inclusión de la perspectiva de género en todas las líneas de acción que se impulsen desde el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro:
 - a. Inclusión en diseños curriculares para todos los niveles y modalidades, en las prácticas pedagógicas y en espacios institucionales. Los contenidos mínimos se centrarán en el respeto y la libertad en las relaciones interpersonales, la equidad entre varones y mujeres, la democratización de las relaciones interpersonales,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la vigencia de los derechos humanos y la deslegitimación de modelos violentos para resolver conflictos. Se incluirán como saberes a enseñar y aprender los debates actuales en torno a los estudios de género/s: el género como categoría histórico-cultural, la violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades, entramados culturales que sostienen la cultura patriarcal, la perspectiva de género en los pueblos originarios, la historia y las luchas de los feminismos, los feminismos decoloniales, las marchas por demanda de derechos: #NiUnaMenos, la mirada de género en el lenguaje y en los medios de comunicación, las nuevas masculinidades, el aborto como problemática, las normativas nacionales e internacionales que amplían y consagran nuevos de Derechos.

- b. Promoción de medidas específicas en los Equipos Directivos y Técnicos (ETAP) para la detección precoz de la violencia contra las mujeres.
 - c. Revisión de materiales educativos con la finalidad de eliminar estereotipos de género/s y criterios discriminatorios, fomentando la igualdad de derechos, oportunidades y trato entre personas.
 - d. Revisión de normativas escolares para adecuar la perspectiva de género/s y la utilización del lenguaje inclusivo.
 - e. Promoción de la utilización del lenguaje "no sexista" en todos los ámbitos educativos.
 - f. Desarticulación de estereotipos de género en las prácticas educativas concretas: revisión de pautas sexistas de la sociedad y de las instituciones, reflexión permanente acerca del tipo de vínculo que se promueve en el ámbito educativo entre mujeres y varones, la asignación de espacios a unos y otras y las expectativas de aprendizaje.
3. Inclusión en los diseños curriculares de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, de todas las instituciones ya sean de gestión estatal, privada, social, o cooperativa, los lineamientos curriculares para la educación sexual integral, elaborados por el programa nacional, con las adecuaciones necesarias para que atiendan las diversas realidades socioculturales, las tradiciones y las necesidades de las y los estudiantes rionegrinos y de la comunidad educativa en general, entendiendo la Educación Sexual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Integral como un espacio sistemático de enseñanza aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones conscientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y los derechos.

7. Difusión y actualización de materiales de apoyo y producción de materiales propios que incorporen las características socioculturales de nuestro contexto provincial.
8. Impulsar la Jornada: "Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género" con el objetivo de que los y las estudiantes y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.
9. Sistematización de experiencias educativas de escuelas rionegrinas e intercambio de experiencias educativas entre escuelas.
10. Formación docente-institucional permanente, en servicio, a todos los perfiles del sistema educativo: supervisores y supervisoras, equipos técnicos, directores y directoras, docentes, preceptores.
11. Promoción del trabajo articulado entre los diferentes actores institucionales: Directivos, Supervisores y Supervisoras y ETAP.
12. Articulación interministerial/intersectorial-mesa de gestión- (Ministerio de Salud, Desarrollo Social, Consejo Provincial de la Mujer, Universidades Nacionales) propiciando el desarrollo de políticas públicas pensadas desde la integralidad y la construcción conjunta que posibilite una mayor y mejor comprensión de las problemáticas que se abordan y multiplique las posibilidades de diseños de dispositivos de intervención para una "práctica entre varios".
13. Acompañamiento continuo y situado a las escuelas en el proceso pos-capacitación.

Artículo 4°.- El programa estará compuesto por profesionales y especialistas provenientes de diversos campos disciplinares, con experiencia en formación docente, sexualidad, perspectiva de género/s y derechos humanos.

Integración:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- un coordinador general.
- Docentes y/o referentes de cada nivel y modalidad del sistema educativo.
- referentes territoriales en todos los Consejos Escolares.

Artículo 5°.- Seguimiento, evaluación y monitoreo de acciones que desarrolla el programa:

Entiéndase la evaluación como instrumento estratégico que orienta las políticas públicas en tanto que genera un flujo de información oportuno para el rediseño de estrategias. Implica una reflexión y análisis de las intervenciones planteadas y desplegadas, con el objetivo de determinar si la orientación es efectivamente hacia la direccionalidad deseable, señalando y aclarando obstáculos y facilidades, logros esperados y obtenidos.

El programa desarrollará las siguientes acciones de evaluación y monitoreo:

- Sistematización de datos e información en relación al desarrollo del programa.
- Diseño de instrumentos de recolección de datos cuanti y cualitativos en las escuelas.
- Recolección, registro, y análisis e interpretación de la información.
- Producción de un informe anual, que dé a conocer el impacto del programa.
- Impulsará el desarrollo de investigaciones.

Artículo 6°.- El programa será objeto de evaluación sistemática de modo de verificar la adecuación de las estrategias implementadas y generar información pertinente y oportuna para retroalimentar la toma de decisiones, como instrumento estratégico para orientar esta política educativa. El análisis del flujo de información que posibilite el rediseño de las actuaciones proceso de evaluación con el fin de valorar la conceptualización el diseño y la implementación de este programa.

Artículo 7°.- De forma.